



11 de abril, 2024
MSP-DM-AG-ASAA-208-2024

Señor
Mario Zamora Cordero
Ministro

Asunto: Informe 01-005-2024-CI/ASAA, sobre auditoría relacionada al proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados en el periodo de contingencia

Estimado señor:

Presentamos los resultados sobre la auditoría de carácter especial, relacionada al proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados durante el periodo de contingencia a efectos de dar respuesta a solicitud realizada por la Contraloría General de la República, realizada mediante oficio DFOE-GOB-0207, del 24 de mayo del 2023.

El objetivo general de esta auditoría se orientó a examinar el control interno aplicado por la Administración en relación con el proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados en el periodo de contingencia, provocado por el ataque cibernético de 2022

Lo anterior, se realizó de conformidad con las competencias establecidas para la Auditoría General en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República. Además, fueron aplicados los criterios normativos contenidos en circulares emitidas por la Comisión de Coordinación de Administración Financiera (CCAF) del Ministerio de Hacienda, referentes al procedimiento para recuperación y cobro de sumas giradas en pagos realizados durante el periodo de contingencia.

El alcance de este estudio se determinó para el periodo mediante el cual el Sistema Integra sufrió el hackeo que abarcó de la segunda quincena de abril a la segunda quincena de agosto del año 2022, ampliándose cuando se consideró necesario. Según los objetivos y la ejecución de los procedimientos de revisión se identificaron hallazgos, conclusiones y recomendaciones para fortalecer el sistema de control interno en torno al control del proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados durante el periodo de contingencia.

Atentamente,

Oldemar Hernández Auld
Auditor Interno
Auditoría General

SDS/HDL/KCR

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 1 | 18



Tabla de contenido

1. Resumen Ejecutivo.....	3
2. Origen del estudio.....	4
3. Objetivos del estudio	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
4. Alcance y limitaciones del estudio.....	4
5. Responsabilidad de la administración y la auditoría.....	5
6. Normativa consultada	5
7. Aspectos varios del estudio de auditoría.....	5
8. Comunicación de resultados.....	6
8.1 Componentes evaluados por parte de esta Auditoría.....	7
9. Detalle del resultado obtenido.....	7
9.1 Diferencias identificadas en sumas giradas de más.....	7
9.2 Revisión de pagos realizados en el periodo de contingencia, sin concluir.....	10
9.3 Registro de la partida de Remuneraciones en el periodo de contingencia.....	13
10. Conclusiones	14
11. Recomendaciones	15

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 2 | 18



1. Resumen Ejecutivo

En atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2024 y según requerimiento de la Contraloría General de la República (CGR) mediante oficio DFOE-GOB-0207, del 24 de mayo 2023, el Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo, realizó auditoría referente al proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados en el periodo de contingencia, a cargo de la señora Stephanie Díaz Segura, bajo la supervisión del señor Héctor Duarte López.

La auditoría realizada comprendió la revisión el control interno aplicado por la Administración en relación con el proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados en el periodo de contingencia a partir del ataque cibernético de agosto de 2022.

Como resultado de nuestro plan de pruebas, se determinó que el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos, no ha concluido con la revisión de la totalidad de los casos, con respecto a las sumas giradas de más y de menos en diferencias salariales originadas en el periodo de contingencia descrito anteriormente. Así mismo, las diferencias identificadas en sumas giradas de más, por dicho Departamento en su primera etapa de conciliación, para las primeras dos quincenas afectadas por el hackeo, mediante reporte denominado: "REP_CASOS CIBERATAQUE3), no reflejaron para algunos de los casos analizados, el monto correcto.

Referente al actual procedimiento de conciliación que realiza la Unidad de Aplicaciones del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, utilizando el "Módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia" en atención a los lineamientos emitidos por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda (CCAF 007-2024), se le determinaron debilidades en cuanto a: uniformidad, respaldo del proceso de revisión y supervisión, las cuales son objeto de mejora.

Con respecto al registro de la partida remuneraciones en el período de contingencia, se identificó que la Dirección Financiera y el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones realizaron las coordinaciones y gestiones requeridas, mediante las circulares CCAF 076-2022 y CCAF 077-2022 emitidas por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para efectos del registro contable de la citada partida, el cual, fue realizado por la Unidad de Registro Presupuestario de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, sobre las situaciones señaladas en los párrafos anteriores, se incluyen las recomendaciones pertinentes, a efectos de que la Administración finalice el proceso de revisión de todas las sumas que fueron giradas de más o de menos en el periodo de contingencia y realice las gestiones pertinentes en cuanto al cobro y pago de las diferencias detectadas.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 3 | 18



2. Origen del estudio

Esta auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2024, en atención a requerimiento de la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-GOB-0207, del 24 de mayo 2023.

3. Objetivos del estudio

3.1 Objetivo General

Examinar el control interno aplicado por la Administración en relación con el proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros, generados en el periodo de contingencia.

3.2 Objetivos Específicos.

- a) Verificar que la Administración haya establecido las acciones pertinentes para la recuperación de las sumas generadas (acreditadas de más o de menos), durante el periodo de contingencia, provocado a raíz del ataque cibernético.
- b) Determinar la conciliación y registro contable en la partida de Remuneraciones, en razón de los ajustes de las sumas generadas durante el periodo de contingencia.

4. Alcance y limitaciones del estudio

4.1 Alcance del estudio

El estudio se orientó a verificar el control interno establecido por la Administración en el proceso de revisión, cobro y pagos a personas funcionarias y a terceros generados por el periodo de contingencia, específicamente en los aspectos descritos en el objetivo general y específicos, conforme al bloque de legalidad que rige el proceso y abarcará el periodo comprendido entre la segunda quincena de abril, a la segunda quincena de agosto del año 2022 (mediante el cual el Sistema Integra sufrió el hackeo) ampliándose cuando se consideró necesario.

4.2 Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría Interna.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 4 | 18



5. Responsabilidad de la administración y la auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría General para llegar al resultado obtenido en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría General consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

6. Normativa consultada

En el desarrollo del estudio se utilizó la siguiente normativa:

- Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, No.8131.
- Ley General de Control Interno 8292.
- Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones (Decreto Ejecutivo 34574-H).
- Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública. (Decreto Ejecutivo 36366-SP).
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP N°39 denomina Beneficios a los empleados).
- Circulares CCAF 067-2022, CCAF 076-2022, CCAF 077-2022, CCAF 007-2023 y CCAF 007-2024, emitidas por el Ministerio de Hacienda.

7. Aspectos varios del estudio de auditoría

Antecedentes del estudio.

A partir del 18 de abril del 2022, la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda sufrió un ataque cibernético ocasionado por el grupo terrorista CONTI, mismo que afectó la disponibilidad de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda, ocasionando que a efecto de contener el ataque, dicho Ministerio apagara su plataforma tecnológica (entre ellos el Sistema Integra) y a su vez, estableció un “Plan de contingencia” que consistió en extraer de una base de datos que no fue afectada por el ataque cibernético, la información mediante un archivo de pagos base, el cual se remitía en forma quincenal a las instituciones

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 5 | 18



(incluido el Ministerio de Seguridad Pública) como parte de los usuarios que utilizan esta plataforma para el pago de salarios, realizando las gestiones pertinentes para con ello pagar lo más ajustado a la realidad.¹

Mediante oficio DFOE-GOB-0207 del 24 de mayo del 2023, la Contraloría General de la República solicitó a esta Auditoría General, incluir dentro del Plan anual de Trabajo del período 2024, la ejecución de una auditoría, con el objetivo de determinar si la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, revisó todos los pagos realizados a los funcionarios en el periodo de contingencia, generado a raíz del ciberataque ocurrido en el sistema de pagos (Integra), desde la segunda quincena abril 2022 hasta la segunda quincena de agosto 2022.

Lo anterior, según lo que se debía pagar en planilla e identificando los pagos de más y de menos que debía recuperar o transferir al funcionario, así como el cumplimiento de las circulares emitidas por el Ministerio de Hacienda, por medio de la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera (CCAF), para culminar el proceso de revisión, cobro y pago tanto de funcionarios como a terceros.

8. Comunicación de resultados

En atención a lo señalado en la norma 205 (Comunicación de Resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realizó la comunicación de resultados el 05 de abril de 2024 con la presencia de las siguientes personas funcionarias: Alejandro Arce Ureña, representante de su Despacho, Jessica Mairena Castro, Asesora del Despacho de la Viceministra Administrativa, María José Naranjo Aragonés, Asesora de la Dirección General Administrativa y Financiera, Xinia Abarca Jiménez, Asesora de la Dirección de Recursos Humanos, Patricia Hernández Arce, Jefa del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones y Melissa Montero Vargas, Jefa de la Unidad de Aplicaciones del Departamento antes citado.

Cabe señalar que, mediante oficio MSP-DM-AG-GA-196-2024, del 5 de abril de los corrientes, esta Auditoría General remitió el borrador del informe a las instancias antes citadas, para sus observaciones y comentarios, recibiendo como repuesta el oficio MSP-DM-DGAF-DRH-DRC-SA-2460-2024, del 9 de abril de este año, suscrito por la Directora Recursos Humanos, del cual, la valoración a sus observaciones, se brindó por medio del oficio MSP-DM-AG-GA-207-2024, de fecha 11 de abril 2023.

¹ CIRCULAR CCAF 067-2022, del 25 de octubre 2022, emitida por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 6 | 18



8.1 Componentes evaluados por parte de esta Auditoría

Para efectos de este estudio, esta Auditoría General revisó las gestiones realizadas por el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones para: la identificación de las diferencias salariales generadas en el período de contingencia, la conciliación de éstas, el procedimiento de recuperación y pago, así como el respectivo tratamiento contable de la partida de Remuneraciones.

9. Detalle del resultado obtenido

Los resultados obtenidos se componen de dos hallazgos valorados con un nivel de riesgo medio: un hallazgo con sus causas y efectos, y un comentario en el informe.

9.1 Diferencias identificadas en sumas giradas de más

Debilidades en el proceso conciliatorio del periodo de contingencia:

- a) Para el caso de las sumas que fueron giradas de más, se tomó una muestra de una primera parte de casos revisados por el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones (DRYC), aportados a esta Auditoría General, mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-SA-682-2024 del 29 de enero del año en curso, que contenía un listado de casos denominado: "Reporte de casos Ciberataque componentes negativos", con diferencias que fueron identificadas por esa instancia durante las primeras dos quincenas afectadas por el hackeo.

Mediante prueba realizada para la verificación de las acreditaciones pagadas de más, según las planillas revisadas, que abarcaron de la segunda quincena del mes de abril 2022 a la segunda quincena de agosto 2022 (Contingencia y Recuperación), con respecto a la información contenida en el archivo denominado "Casos afectos al Hackeo" suministrado por el DRYC, se aplicó una muestra, con un error máximo de estimación correspondiente al 7%, con un nivel de confianza del 90%, es decir, se analizaron 23 casos de un total del 171, con los siguientes resultados: el 43% de los mismos (10 de 23) la información coincidió y para el 57% restante 13 de 23, presentaron diferencias por un monto total de $\text{C}883\,456,25$ (Ver anexo 1), al respecto y según se indagó con la Administración, se procede a detallar algunas de las justificaciones de esas diferencias:

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 7 | 18



- Un 13% de los casos revisados (3 de los 23), contenían reportadas 2 diferencias en planillas distintas cada uno, de las cuales, para cada persona funcionaria solo fue reportada una diferencia por parte del DRYC.
- En un 9% de los casos revisados (2 de los 23), se identificaron reintegros por parte de las personas funcionarias y el monto depositado no coincidió con el resultado de diferencias generadas en la comparación de las planillas de contingencia y recuperación en comparación con lo reportado por el DRYC.

Con respecto a estas diferencias el DRYC indicó "...que cuando una persona deposita el monto de una acreditación que no corresponde en la cuenta del Ministerio de Hacienda, este siempre va a ser menor al monto adeudado original, por cuanto se debe realizar el rebajo de cargas sociales, ya que no se debe penalizar doblemente al funcionario con este rebajo de cargas".

- Un 35% de los casos revisados (8 de los 23), presentaron diferencias identificadas por un total de ₡158,572,51, como resultado de la conciliación de diferencias en las planillas revisadas (Contingencia y Recuperación versus el monto reportado por el DRYC).²

Referente a los 3 casos que presentan dos diferencias (punto a) y los 8 casos que reportan diferencias con respecto a las planillas de Contingencia y Recuperación y las reportadas por el DRYC (punto c), dicho Departamento mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-1728-2024, del 11 de marzo de los corrientes, indicó lo siguiente:

"Revisada la información brindada no nos queda claro de donde extrae la información que está en la columna de "Monto reportado en listado de casos afectos al hackeo" (DRYC). Por lo que, no es posible realizar un análisis de las diferencias que se reportan. Los montos de contingencia, recuperación y diferencia si son consistentes con la información de este Departamento (coletillas salariales, Integra-Histórico de pagos y archivo de montos brutos)".

² La Circular MH-CCAF-CIR-0007-2023 de fecha 24 de noviembre 2023 emitida por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en el apartado 7 estableció la siguiente indicación con respecto al no cobro de la deducciones de las cargas sociales: "El cobro que se estará realizando a los funcionarios afectados corresponden a cobro de salario líquido, por lo que no es necesario realizar ninguna gestión de recuperación ante los entes deductores de ley como la CCSS y fondos de pensión; de esto se encargará la Tesorería Nacional. Sobre la recuperación de los montos de la CCSS se emitirá una circular al respecto."

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 8 | 18



Por otra parte, en el oficio en cita del DRYC señala que para 3 de los casos identificados con diferencias, los salarios de las planillas de contingencia son incorrectos.

- b) Según indicación de la Jefatura del DRYC, a partir del 29 de enero del año 2024 se inició la utilización del nuevo módulo del sistema de pagos INTEGRA denominado “Módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia”.

Al respecto, según instrucciones giradas por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en Circular MH-CCAF-CIR-0007-2024 del 20 de marzo 2024, se indicó a las instituciones iniciar el procedimiento de conciliación de sumas giradas de más durante el período de contingencia, partiendo de la información contenida en dicho módulo, y se estableció como fecha límite para la revisión de la totalidad de los casos diciembre 2024.

En el caso del Ministerio de Seguridad Pública, en cuanto a sumas giradas de más el referido “Módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia”, reportó un total de 7495 casos, de los cuales, al 16 de febrero 2024 ya fueron revisados 1575 casos que suman un total de ₡ 29.116.846,96 y remitidos a la Unidad de Remuneraciones para el inicio de las gestiones de recuperación.

Sobre el actual procedimiento de conciliación que realiza la Unidad de Aplicaciones del DRYC por medio del “módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia”, se realizó prueba determinando las siguientes situaciones:

- Carencia de instrucciones formales y detalladas a las personas funcionarias encargadas del proceso conciliatorio, que permitan dar uniformidad al procedimiento de revisión.
- Deficiencias en cuanto a la documentación de la revisión efectuada en cada caso, por cuanto únicamente se está evidenciando la revisión mediante el llenado del archivo en Excel extraído del Módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia. (Ver Anexo 2)
- Debilidades en cuanto a la supervisión de las revisiones efectuadas, ya que solamente se está realizando por muestra a juicio de la Jefatura de la Unidad de Aplicaciones del DRYC, considerando casos de sumas elevadas y/o casos que llamen la atención por alguna circunstancia, y no se están documentando las revisiones realizadas.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 9 | 18



Causas

Causa señalada por el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones:

Mediante circular CCAF 007-2023 del 24 noviembre del 2023, el Ministerio de Hacienda, indicó que el proceso de cobro de las sumas pagadas de más, se ejecutaría mediante la creación de un módulo de conciliación; no obstante, el mismo fue habilitado por ese ente rector a finales del periodo 2023; sumado a ello, para poder hacer uso del mismo se requería de una capacitación, situación que generó atrasos en dicho proceso, además de factores como la dimensión de la planilla de esta Cartera Ministerial.

Causa identificada por la Auditoría General:

Las situaciones determinadas con respecto al procedimiento actual de conciliación se originan en debilidades y/o ausencia de actividades de control que deben establecerse para garantizar la uniformidad y respaldo de las labores realizadas y los resultados finales. Además, no se determinó de manera concisa o formal las líneas de autoridad, responsabilidad, comunicación y rendición de cuentas, así como las formas de delegación aplicadas para el proceso conciliatorio que se analizó, por tal razón, falta incorporar controles que contribuyen a sistematizar el funcionamiento, para así identificar la participación requerida de cada quien en las actividades de control.

9.2 Revisión de pagos realizados en el periodo de contingencia, sin concluir.

Con el objetivo de verificar el procedimiento de identificación de las sumas pagadas de más y de menos durante el periodo de contingencia (2da quincena de abril a la 2da quincena de agosto del 2022), se realizaron pruebas, determinando que el DRYC, inició las gestiones para identificar las sumas giradas de más y de menos durante dicho período; sin embargo, a la fecha dicha instancia no ha concluido con la revisión de la totalidad de los casos.

Las gestiones realizadas por el DRYC, se señalan a continuación:

a) Sumas pagadas de más

Mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-SA-484-2024 del 26 de enero del 2024, la Jefatura del DRYC aportó a esta Auditoría General, listado con el detalle de 171 personas funcionarias a las que le fueron giradas acreditaciones de más en las primeras quincenas del periodo de contingencia, mismas que suman un total en diferencias por recuperar de ₡29.935.914,51, de los cuales se ha recuperado ₡5.707.352,71 quedando pendiente de recuperar en sumas giradas de más en esas primeras quincenas (según reporte del DRYC), un saldo de ₡24.228.561,80.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 10 | 18



Cabe indicar que, la suma recuperada $\text{¢}5.707.352,71$, corresponde a casos que presentaron diferencias en la I quincena de mayo 2022 por haber recibido el monto mensual del salario en dicha quincena. Adicionalmente, el DRYC indicó mediante oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-1728-2024, del 11 de marzo de 2024, que inició con el proceso de revisión de los componentes negativos desde el módulo de contingencia, a partir 29 de enero de 2024, y que se realizó una primera entrega de 1575 registros, mediante oficio MSP-DMDVA-DGAF-DRH-DRC-SA-1133-2024, con fecha del 16 de febrero de 2024, los cuales ya fueron revisados y remitidos a la Unidad de Remuneraciones para que se iniciara con el proceso de notificación y rebajo respectivo.

b) Sumas pagadas de menos:

El DRYC en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, realizó devoluciones en acreditaciones pagadas de menos a un total de 714 personas funcionarias que sumaron un total de $\text{¢}41.006.042,81$. Sin embargo, está pendiente de revisar si procede o no el pago a 662 personas funcionarias, que suman un total de $\text{¢}35.075.481,32$.

Causa

El DRYC, señaló que, para el proceso de recuperación, dicha instancia debió esperar a que se habilitara el módulo de conciliación por parte del Ministerio de Hacienda y el mismo fue habilitado a finales del año 2023. Aunado a esto, personas funcionarias debían recibir una capacitación para el uso de éste.

A la fecha de nuestro estudio, el DRYC indicó que, se encuentran en un proceso de generación de reporte y distribución de casos a los analistas que realizarán los estudios individuales de cada uno de los casos que presentaron diferencias, a efectos de determinar si procede o no el cobro y/o pago respectivo.

Asimismo, señaló que la continuación de la revisión por parte de la Unidad de Aplicaciones se ha visto disminuida debido a la realización de las gestiones ordinarias de cada planilla, como lo fue la asignación de forma urgente del proceso para pago de costo de vida, el cual les ocasionó disponer de 4 semanas para la revisión del archivo emitido por el Ministerio de Hacienda que contenía cerca de 1 597 000 registros, lo cual redefinió la prioridad de las actividades.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 11 | 18



Efectos comunes (Apartados 9.1 y 9.2)

Los atrasos en la recuperación de las sumas pagadas de más durante el período de contingencia, podrían generar la materialización de riesgos operativos³ con efectos financieros originados por factor “Pagos” y sus eventuales consecuencias en perjuicio del erario Público.

En el caso de las sumadas pagadas de menos, el Ministerio de Seguridad Pública, puede verse involucrado en reclamos administrativos que realicen las personas funcionarias a las que se les adeudan sumas salariales no canceladas en el periodo de contingencia, generando perjuicio al erario Público ante los costos que involucra la resolución de los referidos reclamos y riesgos asociados por no tener seguridad de todos los elementos a conciliar o evidencia para sustentar las diferencias detectadas.

Criterios Normativos aplicados en la valoración de ambos hallazgos (Apartados 9.1 y 9.2)

Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden, Decreto Ejecutivo 34574-H, artículo 5 que establece:

“Artículo 5^o-Procedimientos y controles en la elaboración de propuestas de pagos: De conformidad con la Ley N.º 8131 y la normativa de control interno, los entes gestores deberán establecer sistemas y procedimientos a los efectos de garantizar que los pagos que propongan a la Tesorería Nacional se ajusten a derecho y correspondan a sus beneficiarios.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República en sus apartados 4.4, 4.4.3, 4.4.5, y 4.5.1, con respecto a los registros contables, su conciliación y la supervisión, establecen lo siguiente:

“4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2...”

³ Tomado de Lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo Institucional MSP-MO-SEVRI-2022.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 12 | 18



“4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”

“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”

9.3 Registro de la partida de Remuneraciones en el periodo de contingencia

Como parte de las gestiones de control establecidas por la Dirección Financiera para el registro contable de la partida de remuneraciones, dicha instancia aportó los procedimientos No. AP-01-04 (Creación, Modificación y Liberación de Reservas de Recursos) y No. AP-04-02-05 (Pago de Cargas Sociales Gobierno de la República a favor de la CCSS (cuotas patronales y estatales), emitidos por el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

Durante el periodo de contingencia, la Dirección Financiera indicó que la intervención en el proceso de registro contable en la partida de remuneraciones fue únicamente la gestión para el trámite de creación de reservas para pago de contribuciones patronales, generalmente lo relacionado a ese tipo de registro contable, recae directamente en la Dirección de Recursos Humanos.

En relación con la existencia de registros contables en la partida de remuneraciones, ajustados a la NICSP 39, según las diferencias originadas en planilla durante el periodo de contingencia, la Dirección Financiera indicó que,

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 13 | 18



dicha labor al tratarse de un caso imprevisto, correspondió a la Unidad de Registro Primario de la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Referente a la aplicación de las circulares CCAF 076-2022 y CCAF 077-2022 emitidas por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, por parte de la Dirección Financiera, se evidenciaron las siguientes gestiones:

- a) Se realizaron las coordinaciones necesarias con la Dirección de Recursos Humanos y se emitió la Certificación 30-RC-UASPS-2022, mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad Nacional a efectuar los registros contables correspondientes a las afectaciones presupuestarias en el SIGAF.
- b) Se procedió con el registro o la creación de las reservas de recursos en el SIGAF, haciendo uso de la clase de documento AF, para efectuar los registros presupuestarios que se certificaron mediante Certificación N°30-RC-UASPS-2022.
- c) Se remitió la Certificación N°30-RC-UASPS-2022, autorizando a la Unidad de Registro Presupuestario de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, a efectuar los registros contables correspondientes a las afectaciones presupuestarias en el sistema SIGAF y posterior a dicho registro, la Unidad de Análisis y Seguimiento del Presupuesto de esta cartera ministerial, dio el aval de la correcta aplicación de los montos indicados en la certificación de cita.

10. Conclusiones

El plan de pruebas realizado permitió determinar que el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones inició con la revisión de las sumas pagadas de más y de menos durante el periodo de contingencia (2da quincena de abril a la 2da quincena de agosto del 2022); sin embargo, a la fecha de esta auditoría dicha instancia no ha concluido con la revisión de la totalidad de los casos que generaron diferencias en dicho periodo.

Producto del procedimiento de revisión realizado por parte de ese Departamento y según sus datos, se realizaron gestiones para la recuperación de las sumas pagadas que se tenían identificadas, teniendo como resultado la recuperación de ₡5.707.352,7, también dicha instancia realizó devoluciones de acreditaciones pagadas de menos a un total de 714 personas funcionarias que sumaron un total de ₡41.006.042,8.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 14 | 18



Sobre el actual procedimiento de conciliación que realiza la Unidad de Aplicaciones del DRYC, en atención a los lineamientos emitidos por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en el cual, al 16 de febrero 2024, fueron revisados 1575 casos, que suman un total de ₡29.116.846,96, a recuperar. Se determinaron debilidades en cuanto a: uniformidad, respaldo del proceso de revisión y supervisión, las cuales son objeto de mejora, a efectos del cumplimiento de la normativa aplicable y la prevención de materialización de riesgos operacionales asociados a esta actividad.

Con respecto al registro de la partida remuneraciones en el período de contingencia, se determinó que la Dirección Financiera y el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones realizaron las coordinaciones y gestiones requeridas mediante las circulares CCAF 076-2022 y CCAF 077-2022 emitidas por la Comisión de Coordinación de la Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para efectos del registro contable de la citada partida, el cual fue realizado por la Unidad de Registro Presupuestario de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

11. Recomendaciones

A efectos de fortalecer el ambiente⁴ y actividades de control interno institucional, se recomienda a su Despacho, ordenar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones, con el objetivo de fortalecer el proceso de la recuperación o el pago de las acreditaciones que no corresponden generadas en el periodo de contingencia ocasionado por el hackeo sufrido a los sistemas del Ministerio de Hacienda: (fortalecer el proceso conciliatorio con todos los elementos necesarios cálculos, justificaciones, observaciones y evidencias que las sustenten; así como, la determinación de las personas funcionarias que elaboran, supervisan y aprueban estas conciliaciones).

11.1 Solicitar a la señora Lys Espinoza Quesada, Viceministra Administrativa, para que a su vez ordene a la señora Jenny Mena Ugalde, Directora General Administrativa y Financiera, la siguiente instrucción a la señora María Cecilia Fernández Castro, Directora de Recursos Humanos:

A la señora Patricia Hernández Arce, Jefatura del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, ejecutar la siguiente acción:

⁴ Curso Virtual "Control Interno" – Componente 1: Ambiente de Control: El ambiente de control es el primer componente del sistema de control interno (SCI). El inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) define el ambiente de control como el conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios de una organización, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa. Curso Virtual "Control Interno" – Componente 1: Ambiente de Control.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 15 | 18



- a) Realizar una revisión que permita corroborar el monto final de cada caso según las diferencias determinadas en el apartado 9.1, según el módulo de contingencias que se encuentra funcionando desde enero de 2024.

El plazo de implementación será de 30 días hábiles posteriores a recibo de la instrucción superior.

- b) Implementar actividades de control relacionadas con el procedimiento conciliatorio de los casos detectados de diferencias salariales (pagos y cobros), que consideren como mínimo los siguientes aspectos: instrucciones detalladas que permitan uniformar el proceso de revisión, respaldo documental de la misma, efectuada para cada caso y evidencia de las labores de supervisión.

El plazo de implementación será de 15 días hábiles posteriores a recibo de la instrucción superior.

- c) Elaborar un cronograma para el cumplimiento de la Circular MH-CCAF-CIR-0007-2024 en cuanto al plazo establecido para finalizar el ejercicio conciliatorio de los casos detectados de diferencias salariales (pagos y cobros), durante el período de contingencia.

El plazo de implementación será de 30 días hábiles posteriores a recibo de la instrucción superior, para presentar cronograma con el planteamiento de las acciones a ejecutar, mismas que como mínimo deben contemplar fecha, actividad, responsable y metas periódicas de revisión.⁵

Finalmente, cabe recordar que según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292, su Despacho dispone de 30 días hábiles para atender las situaciones susceptibles de mejora que se indican, o en su defecto proponer medidas alternativas.

Stephanie Díaz Segura
Profesional de Auditoría

Héctor Duarte López
Jefatura de Área

Karol Cascante Ramírez
Subauditora Interna

⁵ El plazo de las recomendaciones 11.1.a), b) y c), fue ampliado, según solicitud realizada mediante oficio MSP-DM- DVA-DGAF-DRH-DRC-SA-2460-2024, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 16 | 18



Anexo 1

Diferencias determinadas en el muestreo de sumas giradas de más durante el periodo de contingencia

Ítem	Últimos 4 dígitos de la cédula	Quincena origen diferencia	Monto bruto reportado "planilla contingencia" Ministerio de Hacienda (Excel)	Monto bruto reportado en planilla de recuperación generada desde el Sistema Integra	Diferencia	Monto reportado en doc. "Casos afectados al hackeo"
1	0154	II abril	364 670,25	341 879,25	22 791,00	0,00
2	0695	II abril	328 889,00	308 334,00	20 555,00	0,00
3	0627	I mayo	360 096,00	180 048,00	180 048,00	161 142,96
4	0982	I mayo	655 192,00	327 596,00	327 596,00	293 198,42
5	0270	II abril	423 114,50	353 108,58	70 005,92	47 081,13
6	0390	II abril	289 661,04	319 478,25	-29 817,21	39 934,78
7	0206	II abril	310 816,50	259 014,50	51 802,00	10 792,27
8	0421	II abril	395 516,19	371 764,75	23 751,44	15 492,20
9	0977	II abril	418 132,60	363 594,00	54 538,60	30 299,50
10	0545	II abril	754 141,25	679 577,25	74 564,00	36 810,43
11	0212	II abril	782 618,50	721 493,50	61 125,00	21 043,56
12	0049	II abril	606 357,25	599 158,75	7 198,50	12 374,65
13	0523	II abril	19 298,00	No indicó monto	19 298,00	0,00
	Total:		5 708 503,08	4 425 046,83	883 456,25	668 169,90

Fuente: Elaboración propia basada en las planillas de contingencia y recuperación y el "Reporte de casos ciberataque componentes negativos" otorgadas por el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones, MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-SA-484-2024, del 26 de enero de 2024 y el MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DRC-SA-682-2024, del 29 de enero de 2024.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 17 | 18



Anexo 2

Información contenida en la matriz revisión de diferencias salariales “Módulo de Conciliación Recuperación vrs Contingencia”

- Cédula
- Nombre_funcionario
- Bruto_Producción
- Bruto_Contingencia
- Bruto_Diferencia
- Líquido_Recuperacion
- Líquido_Contingencia
- Líquido_Diferencia
- Detalle
- Condición
- Responsable
- Estado
- Fecha Revisión
- Observaciones
- Fecha Traslado Remuneraciones
- Oficio

Fuente: Información suministrada por la Jefatura de la Unidad de Aplicaciones del Departamento Remuneraciones y Compensaciones, vía correo electrónico de fecha 01 de abril 2024.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 18 | 18